



San José, 23 de marzo de 1987.-

RESOLUCIÓN No 551/87.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 26 votos en 26, aprobó el informe producido por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros y sancionó el **Decreto N° 2.516** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Exonérase de la tasa de inscripción el empadronamiento y reempadronamiento de vehículos en el Departamento de San José.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

Dr. Hugo W. Cantisani
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 3/10/06